

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. PAGCAR  
C.I.A. N° 12261100  
0264-4221987  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

26.377

“Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1615-G-2020 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 07 OCT. 2020

**VISTO:**

El expediente N° 1601-001969-2020-EXP, registro de la Policía de San Juan; Decreto N° 0619-G-81; Decreto N° 1615-G-83 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que División Servicios Sociales de la Repartición Policial, plantea a la Superioridad se considere regular medidas legales que posibiliten un incremento en la recaudación, para lograr un equilibrio entre recursos y gastos, dado que se presentan en la actualidad un desfase negativo cuya incidencia proviene en los gastos de entidades prestadoras, que han devenido en la imposibilidad de cubrir, proponiendo al respecto el establecimiento de una cuota mínima.

Que por División Contaduría de la Policía de San Juan se determinó el coeficiente porcentual que aplicado al haber mensual de un Cabo arroja los valores solicitados.

Que han intervenido Asesoría Jurídica y Contable de la Policía de San Juan.

Que la Ley 328-R, en su artículo 28°, inciso L) faculta al Señor Jefe de Policía a adoptar decisiones y gestionar del Poder Ejecutivo cuando excedan de sus facultades, las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del personal

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 2do. del Decreto N° 1615-G-83, que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.-** Fijanse los siguientes porcentuales a descontar sobre los haberes posibles de descuentos por aportes previsionales: a) Por afiliado directo sin carga de familia 1,75% del total de las remuneraciones, jubilaciones, pensiones y retiros devengados, con la exclusión de las asignaciones familiares y las de carácter indemnizatorio o compensatorio y la inclusión del sueldo anual complementario, estableciéndose como mínimo del presente aporte el resultante del coeficiente 0,070 sobre el haber mensual de un Cabo de la Repartición Policial; b) Por afiliado directo con carga de familia que no superen los 6 miembros 2,25% del total de las remuneraciones, jubilaciones, pensiones y retiros devengados, con la exclusión de las asignaciones familiares y las de carácter indemnizatorio o compensatorio y la inclusión del sueldo anual complementario, estableciéndose como mínimo del presente aporte el resultante del coeficiente 0,085 sobre el haber mensual de un Cabo de la Repartición Policial; c) Superado el número de miembros establecidos en el inciso b), el aporte se incrementará en un 0,005 sobre el haber mensual de un Cabo de la Repartición Policial más por cada una de las incorporaciones que realice; d) Por afiliado indirecto 1,25% del total de las remuneraciones, jubilaciones, pensiones y retiros devengados, con la exclusión de las asignaciones familiares y las de carácter indemnizatorio o compensatorio y la inclusión del sueldo anual complementario, más que lo consignado para los comprendidos en los incisos a) y b).



**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



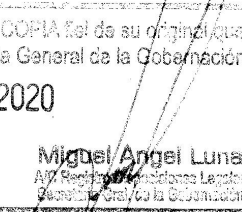
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 OCT 2020

Miguel Angel Luna  
Asesor Jurídico y Relaciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez de Gutiérrez*  
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

### **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO DIEZ**

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiuno, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia por imperio del art. 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, ejerce la superintendencia de la Administración de Justicia de la Provincia.

--- Que en concordancia con ello, corresponde a la Sala Tercera de la Corte de Justicia, determinar los turnos en los tribunales inferiores, conforme al art. 17 inc. k) de LP 358-E.

--- Que por Resolución N° 124-2020 de la Cámara de Diputados de la Provincia, fue designado el Dr. Eduardo Jesús Vega como Juez ordinario de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.

--- Que encontrándose en funciones dos jueces en la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de ordenar tareas y competencias, es conveniente fijar turnos entre ambos, en un espacio temporal para que cada Juez entienda en causas del fuero penal exclusivamente y causas correspondientes a los demás fueros.



--- Que atento la necesidad de dictar normas para el reinicio de la actividad y transitando el período de feria de enero, corresponde, de acuerdo a lo previsto por el artículo 96 de la LP 358 -E-, se convoque y actúe la sala Tercera de esta Corte de Justicia.

--- Por ello, ACORDARON:

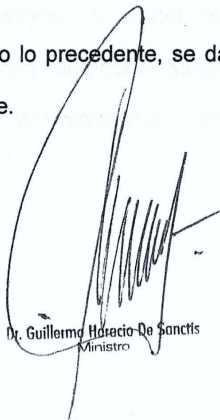
1- A partir del 1 de febrero de 2021, el Juzgado Ordinario de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, entenderá a través de sus dos magistrados en los procesos que se inicien, mediante sistema de turnos, de la siguiente forma:

a) Del 1 al 15 de cada mes, el Dr. Eduardo Javier Alonso, intervendrá en las causas del fuero penal y en las causas no penales, desde el día 16 hasta el último día de cada mes.

b) Del 1 al 15 de cada mes, el Dr. Eduardo Jesús Vega, intervendrá en las causas no penales y desde el día 16 y hasta el último día de cada mes, en las causas penales.

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

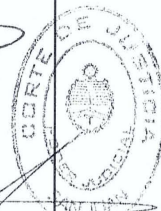
-Dispuesto lo precedente, se da termino al Acuerdo, que se firma ante mí, que doy fe.

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

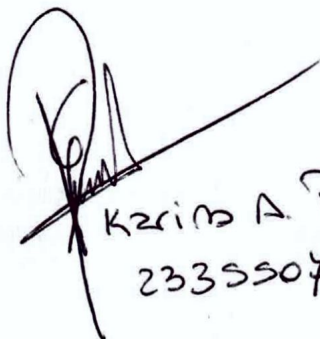
  
Dr. MAURICIO A. CEREZO  
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO



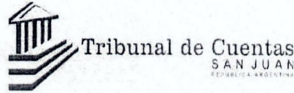
## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sr. PUERTA, KARINA ALEJANDRA; D.N.I. N° 23.355.073 de nacionalidad argentina, estado civil viuda; y domicilio en Clemente Sarmiento 1057 sur, Rawson, San Juan, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Ignacio de la Roza 1139 oeste, Rivadavia, San Juan, denominado "FARMACIA UNIVERSIDAD I" dedicado al rubro venta de medicamentos y anexos libre de todo gravamen y deuda, a favor de Sergio José Cornejo D.N.I. 20.800.149 de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domicilio en calle B° Natania XVI Mza F Casa 3, Rivadavia, San Juan.

Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio de la escribana interviniente, Dra. Beatriz Liliana Minnozzi, titular del Registro Notarial N° 47 ubicado en Catamarca 369 sur, Capital, San Juan de Lunes a Viernes de 10hs a 18hs. dentro del término legal.-



Karina A. Puerta  
23355073



## ACTA ESPECIAL N° 551 /21

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.3502-P-2017 "Presidente Dr. Isaac Abecasis - E/ Ref: Sanción de la Ley N° 1483-A", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.-

### **Y VISTOS:**

La sanción de la Ley N° 1483-A y lo actuado en el Expediente N° 900.3502-P-16.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por Acta Especial N° 486/17 (Expediente N° 900.3502-P-16) este Tribunal resolvió: "Disponer que, a partir de la presentación de las Cuentas y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y las que en el futuro se presenten, será requisito indispensable para su admisión formal consignar un Domicilio Electrónico con una dirección de Correo Electrónico Institucional Oficial de cada uno de los funcionarios y agentes citados en dicha documentación al efecto de considerar como debidamente integrada la Cuenta, bajo apercibimiento que, de no darse cumplimiento a lo precedentemente resuelto, las mismas no serán formalmente admitidas".-

Que otro Acápite el Acta Especial N° 486/17 agrega "La dirección de Correo Electrónico Institucional Oficial (es decir la dirección de Correo Electrónico provista por la Institución a la que el agente o funcionario pertenece) a que alude el acápite precedente se tendrá como domicilio electrónico constituido a los fines de Juicio de Cuentas y, en consecuencia, resultará válida para la notificación del Ingreso Formal de la Cuenta".-

Que luego, por Acta N° 4634/18 el Tribunal aprobó la "Reglamentación de Domicilio Electrónico y Notificaciones Electrónicas aplicables para este Tribunal en los Juicios de Cuentas".-

Que la Reglamentación aprobada mediante Acta N° 4634/18 fue comunicada a los Cuentadantes y asimismo fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 02 de Marzo de 2018.-

Que tal marco tuvo, en primera instancia, solo aplicación para la comunicación en forma electrónica a los cuentadantes de las resoluciones emitidas por el Ingreso Formal de las Cuentas.-

Que, no obstante lo antedicho, la decisión adoptada por Acta N° 4634/18 alcanza a todas las etapas del Juicio de Cuentas.-

Que en el marco de las medidas adoptadas tanto por el Gobierno Nacional como Provincial como consecuencia de la declaración de Emergencia Pública Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el señor Presidente de la Nación, los Decretos Acuerdos dictados por el Señor Gobernador de la Provincia y las Leyes Provinciales sancionadas en referencia a





Tribunal de Cuentas  
SAN JUAN  
REPUBLICA ARGENTINA

la pandemia de COVID-19 que afecta al país, resulta necesario ampliar la práctica de la comunicación electrónica a otras etapas del Juicio de Cuentas.-

Que, en consecuencia, los señores Miembros acuerdan que las comunicaciones que deban realizarse en todos aquellos Juicios de Cuentas en trámite en el Organismo, y los que en adelante se inicien, en los que no exista "Fase de Contradicción" (Art. 95,b Ley N° 1100-E) se lleven adelante por medios electrónicos como se encuentra previsto, resuelto y reglamentado.-

Que, son de aplicación al caso las facultades de reglamentación que le han sido expresamente conferidas por el art. 2 de la Ley N° 1483-A, y las contenidas en la Ley N° 1100-E, Orgánica de este Tribunal.-

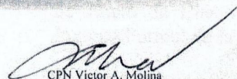
POR ELLO

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN


#### RESUELVE:

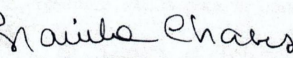
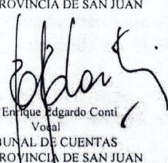
I)- Disponer que las comunicaciones que deban realizarse en todos aquellos Juicios de Cuentas en trámite en el Organismo, y los que en adelante se inicien, en los que no exista "Fase de Contradicción" (Art. 95,b Ley N° 1100-E) se lleven adelante por medios electrónicos como se encuentra previsto, resuelto y reglamentado mediante Acta Especial N° 486/17 y Acta N° 4634/18.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de lo resuelto precedentemente, comuníquese a quienes corresponda, disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ordene lo conducente para el fiel cumplimiento del presente decreto.-

  
CPN Victor A. Molina  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

  
CPN Diego Pérez Cabello  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

  
Dr. Dante Benedito Montes  
Secretario Relator  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

  
Dra. Graciela Ester Chaves  
Vicepresidenta  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
  
CPN Enrique Edgardo Conti  
Vocal  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 11-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000089-2019 – Zabaleta, Francisco Ramón, D.N.I N.º 24.836.817.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Mascarelli, con frente a General Mosconi 4285 sur, con N.C 04-47-740-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Muscarel Morel, Bautista, bajo el N° 494, F° 94, T°02, Departamento Rawson, Año 1945 y bajo el N° 629, F°229, T°02, Departamento Pocito, Año 1939. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-740-780, Propiedad de SANCHEZ, JOSE EDUARDO. –

Por el Sur: con N.C 04-47-729-761, Propiedad de GIRO ELIZONDO, CLAUDIA MONICA. –

Con N.C. 04-47-731-772, Propiedad de GIRO, ANTONIA BEATRIZ.-

Por el Oeste: con N.C 04-47-740-750, Propiedad de CUELLO ANGEL ADOLFO. –

Con N.C. 04-47-740-740, Propiedad de TALQUENCA, MARGARITA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000089-2019, iniciado por **Zabaleta, Francisco Bernabé, D.N.I N.º 24.836.817.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000305-2019 – Palacio, Ramón Bernabé, D.N.I N.º 8.455.430.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbab, Villa San Patricio, con frente a Tierney 82 (Norte), con N.C 08-40-260-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Tierney, María Adela y Tierney, María Filomena, bajo el N° 2299, F°126, T°04, Departamento Concepción, Año 1915 y a nombre de Tierney de Echeverría, María Adela Vicenta y Tierney de Domínguez, Filomena Clementina, bajo el N° 137, F°137, T°01, Departamento Chimbab, Año 1954. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

- Por el Norte: con N.C 08-40-270-240, Propiedad de MORALES, LIBORIO APOLINAR. –  
con N.C 08-40-280-240, Propiedad de MORALES, ANGEL ALFONSO. –  
con N.C 08-40-260-250, Propiedad de CASTRO, JUAN HORACIO. -
- Por el Sur: con N.C 08-40-250-260, Propiedad de TIERNEY DE E MARIA ADELA V. y  
TIERNEY DE D FILOMENA C. -
- Por el Oeste: con N.C 08-40-260-210, Propiedad de JOFRE ROMEO VICTORIO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000305-2019, iniciado por **Palacio, Ramón Bernabé, D.N.I N.º 8.455.430.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N.º 09-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000231-2019 – López, David Alejandro, D.N.I N.º 24.480.072.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Loteo Puesta del Sol, con frente a calle Republica del Líbano 4848 (Oeste), con N.C 04-38-530-795, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de AMOROZ, JOAQUIN, bajo el N°1864, F°64, T°19, Departamento Rawson, Año 1962. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-38-514-791, Propiedad de AMOROZ, ALBERTO. –

con N.C 04-38-512-795, Propiedad de POBLETE, LIDIA VIVIANA. -

Por el Oeste: con N.C 04-38-531-792, Propiedad de PAEZ, ESTELA ELIZABETH. -

Por el Este: con N.C 04-38-560-810, Propiedad de FUNES, VICENTA DORA y URQUIZA, CARLOS MIGUEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000231-2019, iniciado por **López, David Alejandro, D.N.I N.º 24.480.072.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Enrique Techera MI N° 92.111.010, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 18 - B° AOMA - Departamento Santa Lucía, que en el Expediente N° 501-005499-2014, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Claudia Alejandra Ema Espinola MI N° 21.592.282, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs  
-1

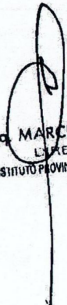


Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Eduardo Mauricio Camacho MI N° 24.818.772, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 1 - B° Chimbas Conjunto 1 - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-004826-2017, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Fabiana Beatriz Anes MI N° 26.813.403, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.574 Marzo 17-18 \$ 480.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a María José Moreno MI N° 27.928.597, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 20 - B° Zorzales - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-003159-2013, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Enzo Marcelo Antonio Rojo MI N° 22.997.092, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.568 Marzo 17-18 \$ 480.-



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Carlos Eduardo Suesa MI N° 25.995.120, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana C - Casa 8 - B° Chimbas - Conjunto 1 - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-004700-2017, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Silvia Edith Andino MI N° 27.784.180, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.572 Marzo 17-18 \$ 480.-

**TEXTO:**

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA que en el Expediente N° 501-004489-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 0918 IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 17 - Manzana E - B° La Quebrada - Departamento Rawson, a nombre de Carlos Alfredo Molina MI N° 25.573.426 y Carolina Valeria Araoz MI N° 27.260.947, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 3350-IPV-2016, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Carlos Alfredo Molina MI N° 25.573.426, Carolina Valeria Araoz MI N° 27.260.947, y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma-

crs

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.569 Marzo 17-18 \$ 640.-



**El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA** a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscripto con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico. sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

| DNI        | Apellido y Nombre               | Nº Expediente   |
|------------|---------------------------------|-----------------|
| 28.005.229 | Alborch, Ana del Valle          | 501-001209-2016 |
| 1.600.542  | Maldonado Sánchez, José Alberto | 501-001202-1993 |
| 26.510.439 | Urisa, Marcos Antonio           | 501-003430-2013 |
| 18.499.003 | Cortez, Walter Alejandro        | 501-001158-1998 |
| 24.444.410 | González, Hugo Osvaldo          | 501-006471-2006 |
| 29.149.025 | Moreno Marcuzzi, Alejandro Omar | 501-002993-2014 |
| 14.609.708 | Lloveras, Sergio Alejandro      | 501-006130-2013 |
| 31.399.606 | Montiveros, Mariana Paola       | 501-004885-2015 |
| 14.991.363 | Espinosa, José Luis Ramón       | 501-003038-2007 |
| 24.234.901 | Carrizo Araya, Raúl Daniel      | 501-001742-2013 |
| 29.165.826 | Arguello, Analia                | 501-000300-2008 |
| 30.111.754 | Barcelo Palacio, Federico       | 501-000257-2012 |

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



## **RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de  
Administración en su sesión de fecha 10/03/21  
mediante Acta N° 10 Punto 10.-----  
=====

VISTO:

El Expediente N° 708-0416-P-15 y adjunto Expediente N° 708-351-2017 registros de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 253, obra Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 27/02/19 Acta N° 07 Punto 04, mediante la cual se fija el valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS CINCO CON 00/100 (\$ 5,00), el importe mínimo para la emisión de ticket en PESOS VEINTE CON 00/100 (\$ 20,00) y el máximo por ticket en PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00); y para el Juego Quiniela Max, un pozo de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) por cada sorteo de quiniela celebrado de Lunes a Sábado; estableciendo un monto mínimo de ticket en PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de Quiniela Max; caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de PESOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25,00); adjuntándose las notificaciones y publicaciones correspondientes;

QUE Coordinación de Lotería y Quiniela, a fojas 261 a 271, informa a Gerencia de Juegos, que en consideración al tiempo transcurrido desde la última actualización de los valores mínimos de apuestas y tickets; y habiendo hecho un análisis estadístico sobre cantidades y montos de apuestas y tickets y el comportamiento de los apostadores, se infiere que la mayor concentración de tickets emitidos se encuentra en el rango de \$ 30,00 a \$ 50,00, representando un 61,57% del total de tickets, encontrándose la media dentro de este rango (\$ 59,63), sugiriendo las siguientes modificaciones: el valor mínimo de emisión de ticket en \$ 50,00; el valor mínimo de apuesta en \$ 12,00; el valor máximo de emisión de ticket en \$ 7.000,00; y un pozo para el Juego Quiniela Max de \$ 10.000,00 por cada sorteo de quiniela celebrado de lunes a sábado, estableciendo un monto mínimo de ticket en \$ 100,00 para acceder sin costo adicional, caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de \$ 30,00;

QUE Asesoría Letrada toma intervención, expresando que la Caja de Acción Social, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 214-A, Art. 4º Inc. "a" y Art. 16º, es el titular exclusivo de la explotación de juegos de azar en todo el territorio de la Provincia de San Juan, teniendo amplias facultades para disponer modalidad, características y formas, así como su implementación; que las modificaciones sugeridas, debidamente analizadas por Coordinación de Lotería y Quiniela, se encuentran encuadradas en las normas legales citadas, por lo que concluye que, salvo mejor criterio, correspondería por Consejo de Administración, dictar acto administrativo que autorice la actualización de los valores de los importes de apuestas, montos mínimos y máximos del ticket quiniela, como también el valor costo adicional para participar del juego Quiniela Max y Pozos por sorteo de dicha modalidad; elevando las actuaciones a Consejo de Administración para su conocimiento y resolución;

QUE los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, determinan autorizar las modificaciones propuestas para el Juego de Quiniela y Quiniela Max, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

...//



POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, de fecha 27/02/19 Acta Nº 07 Punto 04, y toda normativa que se contraponga a la presente; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO 2º: Fijase el valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS DOCE CON 00/100 (\$ 12,00), el valor mínimo para la emisión de ticket en PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50,00) y el máximo por ticket en PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º: Fijase para el Juego Quiniela Max, un pozo de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por cada sorteo de Quiniela de San Juan: Vespertino, De la Tarde y Nocturno; celebrado de Lunes a Sábado; estableciendo un monto mínimo de ticket de Quiniela Tradicional, en PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de Quiniela Max; caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

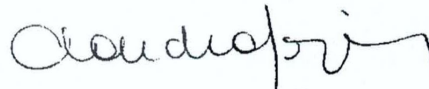
ARTÍCULO 4º: Departamento Administrativo y Gerencia de Lotería y Quiniela tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

M.N.



LIC. PALLA M. QUIROZ  
DIRECTOR GENERAL DE JUEGOS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL



CPN Dra. CLAUDIA MABEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

## **EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-503-M-10. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94- |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE                                       | PLANA X      | PLANA Y      |
| V1  | 6.720.885,41 | 2.449.810,79 |
| V2  | 6.720.885,41 | 2.445.715,30 |
| V3  | 6.701.046,58 | 2.445.715,30 |
| V4  | 6.701.046,58 | 2.454.966,77 |
| V5  | 6.699.675,46 | 2.454.966,77 |
| V6  | 6.699.675,46 | 2.453.360,77 |
| V7  | 6.700.192,59 | 2.453.360,77 |
| V8  | 6.700.192,59 | 2.450.910,78 |
| V9  | 6.705.294,88 | 2.450.910,78 |
| V10   | 6.705.292,57 | 2.451.510,78 |
| V11   | 6.718.882,51 | 2.451.510,78 |
| V12   | 6.718.842,51 | 2.449.810,79 |

**SUPERFICIE:** 9372,82 Has

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de Exploración solicitado se superpone de forma parcial a los siguientes derechos, cateos Expte. N° 546.659-R-94, Expte. N° 339.303-R-92, Expte. N° 920-CH-95, Expte. N° 338.812-CH-92, manifestación Expte. N° 546.450-A-94.

Por Resolución N ° 115-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, ////

CITese a Parcela N.C.N° 17-90-690210, 1) Biset Rogelio Oscar sin Doc. Biset Carlos Hugo, s/n Doc. Biset Juan Miguel s/n Doc. , Ubicación Ruta Prov. 412, Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia -Dominio N° 99- F- 99- T\* 3, Iglesia año 1965, Parcela N.C.N° 17-90-370230, Propietario Hucar Ángel s/n Doc. Cesionario 1) Pizarro Delia Elvira s/n Doc. 2) Pizarro Beatriz s/n Doc. 3) Pizarro José s/n Doc. 4) Giordano Virginio s/n Doc. 5) Latino Genaro s/n Doc. 6) Duero Carlos s/n Doc. 7) Duero Luis s/n Doc. 8) Duero Juan s/n Doc. 9) Barbieri Cesar s/n Doc. 10) Suárez Ceferino s/n Doc. 11) Montana Benardino s/n Doc. 12) Suarez Juan Armando s/n Doc. 13) Suarez María Beatriz s/n Doc. 14) Suarez Luis Alberto s/n Doc. 15) Suarez Ana María s/n Doc. 16) Depetrik de L. Palmira s/n Doc. 17) Oro de Pizarro Elvita s/n Doc. 18) Pizarro Maximo Amaro s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 222 F\* 221 T\* 1, Jachal año 1914, N° 440 F\* 441 T\* 3- Derechos Hereditarios año 1925, N° 67 F\* 035 T\* 1- Derecho Hereditario año 1908, , N° 484 F\* 453 T\* 2- Derecho Hereditario año 1917, N° 107 F\* 107 T\* 3,



Derechos Hereditarios Año 1965, N\* 212 F\* 212 T\* 1 Derechos Hereditarios año 1914, N\* 72 F\* 072 T\* 4, Derechos Hereditarios año 1976, N\* 199- F- 234 T\* 1- Derechos Hereditarios año 1949 N\* 439 F\* 439 T\* 3- Derechos Hereditarios año 1921. Parcela N.C.N\* 17-90-350200, Poseedor Caballero Alfredo s/n Doc. Ubicación Ruta prov, N\* Dpto. Iglesia dominio no registra. 1) Al N\* 99 bis F\* 99 bis T\* 3 de Iglesia año 1965 consta a nombre de Rogelio Oscar Carlos Hugo y Juan Miguel Biset derechos y acciones sobre las aguadas y lugares La palca, San Guillermo, Juntas de San Guillermo, Chinguillos, Santa Roza, Infiernillo, Peña Negra, carneritos, pastos largos, Jarilla, ratón, Juncal y Valle del Cura, Ubicadas en el Dpto. Iglesia Sup. Según título 1.250.000 Has. Y Mensura 1.076,840 Has. 2) La parcela N.C. 17-90-370230, no se informa por no coincidir datos de Inscripción de Dominio 3) la parcela 17-90-350200 No se informa por falta datos de Inscripción de dominio. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería. T\* , Jachal a

San Juan, 08 de Marzo de 2021.

Dra. VELIA A. BARRERA  
ESCRIBANA AUXILIAR  
DE LA SUBSECRETARÍA  
DE LA REGULACIÓN DE LA MINERÍA  
MINISTERIO DE MINERÍA

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N° 1124-050-C-11. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94- |              |              |
|---|--------------|--------------|
| VERTICE                                       | PLANA X      | PLANA Y      |
| V1  | 6.751.542,37 | 2.419.610,92 |
| V2  | 6.751.542,37 | 6.420.260,92 |
| V3  | 6.749.555,36 | 2.420.260,92 |
| V4  | 6.749.555,36 | 2.427.475,89 |
| V5  | 6.748.392,38 | 2.427.475,89 |
| V6  | 6.748.392,38 | 2.425.360,90 |
| V7  | 6.748.542,38 | 2.425.360,90 |
| V8  | 6.748.542,38 | 2.420.360,92 |
| V9  | 6.744.142,40 | 2.420.360,92 |
| V10   | 6.744.142,40 | 2.419.853,66 |
| V11   | 6.748.558,38 | 2.419.852,92 |
| V12   | 6.748.558,38 | 2.419.610,92 |

**SUPERFICIE:** 1.180,55 Has.

OBSERVACIONES. Cumpló en informar que el permiso de exploración solicitado se superpone parcialmente a los siguientes Derechos Mineros a saber Cateo Expte. N° 545242-L-94, Expte. N° 545513-P-94, Expte. N° 545512-P-94 y Expte. N° 338816-L-92, Siendo registrado catastralmente en las coordenadas que se detallan a continuación.

Por Resolución N° 178-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de SAN JUAN MINING S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada ////

CITese a Parcela N.C.N° 17-90-470120, propietario Colanguil S.A. de E. y C.M.. Ubicación Ruta Prov. 412- Valle del Cura- Dpto. Iglesia- Dominio N° 115 F\* 147 T\* 1 Iglesia año 1946. 1) Al N° 115 F\* 147 T\* 1 de Iglesia año 1946 figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una sup. De 273.941 Has. 916M2, NOTA MARGINAL, Donación al estado Nacional Argentino Gendarmería Nacional la sup. De 80 has. En fecha 30 de Junio de 1998.

Para que en el termino de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.



San Juan, 17 de Marzo de 2021.





## LICITACIONES



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

### Informe

Número: IF-2021-00013345-MPD-DGAD#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: PUBLICACION BOLETIN OFICIAL SAN JUAN

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

**TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Pública N° 11/2021

**OBJETO:** Adquisición de un inmueble en la Ciudad de San Juan, Provincia homónima, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

**CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS:** Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 –. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

**DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-con-trataciones>

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin cargo.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, sita en la calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, sita en calle Av. Rioja N° 488 Sur, Ciudad de San Juan, Provincia homónima.

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** 29 de abril de 2021 a las 11.00 hs.

**N° DE EXPEDIENTE DGN:** 4394/2021

Digitally signed by GDEMPD  
Date: 2021.03.17 13:27:59 -03:00

Marcelo Montaldo  
Subsecretario/a Administrativo/a  
Dirección General de Administración  
Ministerio Público de la Defensa

N° 74.223 Marzo 18/30 \$ 4.500.-



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021**  
**EXPEDIENTE N° 500-000154-2021**

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 05 de abril de 2021, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE HERRAMIENTAS**”, a constituirse en Sala 2 ubicada en 2° piso núcleo 3 del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (o), Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 127-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.133.511,60

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 05 de abril del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044



Cta. Cte. 18.588 Marzo 18/22 \$ 870.-



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-000291-2021**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021**

Se proroga el llamado a **Licitación Pública N° 04/2021**, fijado para el día **19 de Marzo del Año 2021**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de servicio de desinfección, desinsectación, desratización, desmalezamiento y limpieza de todos los Edificios Educativos de la Provincia de San Juan.



## LICITACIÓN PÚBLICA

### SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Anticipada N° 01/2020 - Exp. 1602-000470-2020

Objeto: contratación del servicio de control de plagas en el S.P.P.

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicada en el 2° piso núcleo 6 Centro Cívico, el día de la apertura desde las 08:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda 2° piso núcleo 6 del Centro Cívico.

Fecha y hora de apertura: martes 30 de marzo de 2021 a las 09:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0051-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$7.900.000,00.- (Pesos Siete Millones Novecientos Mil con 00/100.-)

Valor del pliego de bases y condiciones particulares: Sin valor





LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2021 - Exp. 1602-000054-2021

Objeto: adquisición de colchones y frazadas para internos alojados en el S.P.P.

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: se recepcionarán exclusivamente en la Sala de reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad, el día de la apertura desde las 08:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

Fecha y hora de apertura: lunes 29 de marzo de 2021 a las 09:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0080-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$13.200.000,00.- (Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100.-)

Valor del pliego de bases y condiciones particulares: Sin valor



## MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 001-MG-2021

EXPEDIENTE N° 200-000012-2021

RESOLUCIÓN N°0039-MG-21

**APERTURA:** Martes 6 de Abril de 2021.

**HORA:** 09:30 hs.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** SALA DE LICITACIONES-  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2º PISO - NUCLEO 6 –  
CAPITAL.

**OBJETO:** Contratación seguros para la flota de movilidades del Ministerio de Gobierno.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS del  
Ministerio de Gobierno, Centro Cívico 3º Piso, Núcleo 8. Telf. 4307222

-----



**“EXPEDIENTE N° 802-000276-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0303-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, CLINICA MEDICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, CARDIOLOGIA, CENTRO QUIRURGICO Y SMU DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/03/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.285.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*



**“EXPEDIENTE N° 802-000248-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0286-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, DESTINADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/03/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.061.600,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000220-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0293-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DESTINADOS AL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/03/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 11.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021**  
**EXPEDIENTE Nº 508-000376-2020**

Llámesese a Licitación Pública Nº 01/2021 para el día 5 de abril de 2021, a las 09:30 horas, para la realización de la “Contratación de Servicios de Limpieza, Mantenimiento, Desinsectación y Desratización de los Perilagos, Predios y Oficinas en los Diques de Ullum, Punta Negra y Caracoles” a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno - Av. José Ignacio de la Roza Oeste 135, San Juan, autorizada por Resolución Nº120 -MOSP-2021.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diecinueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos diez con 72/100 (\$ 19.197.810,72) IVA Incluido

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial <http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico el día 5 de abril del corriente año hasta las 08:45 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 [recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar](mailto:recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar) / [contratacionesdre@gmail.com](mailto:contratacionesdre@gmail.com)



---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

La Sra. Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado de San Juan, en autos N° 14869/17 caratulados *“PROVINCIA DE SAN JUAN C/ NIEVA ANA MARIA S/ EJECUCIÓN FISCAL”* ha dispuesto la notificación por edictos a la demandada Sra. Ana María Nieva DNI N° 4.764.990 a fin de que comparezca a juicio y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: *“San Juan, 12 de noviembre de 2018... Atento a lo solicitado y constancias de autos procédase a la notificación del demandado por edictos para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación deberá efectuarse por un día (1) en el Boletín Oficial y un diario local, ... Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Piscitello. JUEZ”* San Juan, 02 de Marzo de 2021.

---

**EDICTO**

La Sra. Juez a cargo del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan, en autos N° 46106/18 caratulados *"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RIVERO RAMON DOMINGO S/ EJECUCIÓN FISCAL"* ha dictado la siguiente providencia: *"San Juan, 26 de agosto de 2019... Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 del C.P.C., cítase por edictos al demandado Sr. RIVERO RAMON DOMINGO, LE 3159636 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación, bajo apercibimiento de Ley.(art 145 y 305 C.P.C.)... Fdo. Dra. María Marta González Bautista. JUEZ"*

Cta. Cte. 18.589 Marzo 18-19 \$ 510.-

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. María Marta González Bautista en Autos N° 46046/18 caratulados *"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RUIZ DORA CONCEPCION S/ EJECUCION FISCAL"*, notifica la siguiente resolución: *" San Juan, 22 de febrero de 2021. ...cítese por edictos a la parte demandada DORA CONCEPCION RUIZ DNI.: 14360324 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. María Marta González Bautista - Juez/a"*.- San Juan, 22 de febrero de 2021.-

Cta. Cte. 18.590 Marzo 18-19 \$ 544.-

---



**EDICTO**

La Sra. Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado de San Juan, en autos N° 27544/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARCIA MARCELO FABIAN S/ EJECUCIÓN FISCAL" ha dispuesto la notificación por edictos al demandado Sr. Marcelo Fabián García DNI N° 25.462.713 a fin de que comparezca a juicio y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "*San Juan, 22 de febrero de 2019... Atento a lo solicitado y constancias de autos procédase a la notificación del demandado por edictos para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación deberá efectuarse por un día (1) en el Boletín Oficial y un diario local... Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Piscitello. JUEZ*" San Juan, 02 de Marzo de 2021.

Cta. Cte. 18.587 Marzo 18 \$ 300.-

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 43812/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CALVO POLONIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 43812/18 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CALVO POLONIA S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 4 de febrero de 2020.- ...cítese por edictos a la parte demandada POLONIA CALVO Documento Nacional Identidad 4.197.617 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

Cta. Cte. 18.586 Marzo 18-19 \$ 540.-

## EDICTO

Que por disposición del Segundo Juzgado de Menores Secretaria Civil, en autos N° 37.829/15-1-19, caratulados "ESPINOSA NICOLAS RAUL, FONZALIDA LUCIANO SEBASTIAN Y PRISCILLA AYELEN. INCIDENTE DE ADOPCION", se dispuso la publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial, a fin de citar a audiencia que se llevará a cabo el día 22 de Marzo de 2021, a las 18 hs. en sede del mismo Segundo Juzgado de Menores, a los Sres. SILVIA EDITH PEDERNERA y PEDRO SEBASTIAN FONZALIDA, "San Juan 10 de Marzo de 2021...Cítese a Audiencia de conformidad al art. 609 inc. b a los progenitores mediante edictos publicados en el Boletín Oficial para el día 22 de marzo de 2021 a las 18 hs.-

San Juan, 12 de MARZO de 2021.-

MARCELO EDUARDO ABECASIS  
JEFE DE DESPACHO ACTUARIO



1



Id. de documento: 0000228011

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Defensoría de Niñez y Adolescencia Nro. 1 - CUIT: 27216096865

Recibido 11/03/2021 18:10:32 en Mesa de Entrada Civil Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

N° 74.467 Marzo 18-19 \$ 500.-

## REMATES

### EDICTO DE SUBASTA

Por orden del Juzgado Paz Letrado Rivadavia, autos 36.854/18, “Consortio Complejo Habitacional San Martín c/ Castro, Daniel y Castro, Gilberto y/o quien resulte ser actual propietario s/ Cobro de expensas”, el martillero Héctor Molina (visitas y consultas cel. 264-5-130508), en domicilio calle Colombia 361 (oeste), Concepción, Capital, San Juan, el día 23 de marzo de 2021, a las 09 horas, rematará 100% inmueble Unidad Funcional N° 563 sita en Torre 2-A, Piso 4°, dpto. “B”, Consortio San Martín, Capital, San Juan, NC 01-28-450440-04-007, Matrícula Folio Real 01-10725/563, a nombre de Castro, Daniel O. y Castro, Gilberto, V., en el estado en que se encuentra (living-comedor, con balcón; cocina-lavadero; tres habitaciones; baño). Sin ocupantes conforme acta de constatación. Superficie total 105,41m<sup>2</sup>; porcentual 0.136%; base \$281.321,05; dinero contado/efectivo y al mejor postor. Comprador abona 10% seña más 3% comisión martillero, en acto subasta. Saldo depósito judicial Banco San Juan al aprobarse subasta. Deudas: Expensas \$285.445,93 (al 12/03/2021); DGR- Inmobiliario \$15.276,12 (al 04/04/2019); Tasa Municipal \$9.580,67 (al 09/04/2019); OSSE \$37.105,64 (al 26/11/2019). Inmueble presenta embargo ejecutivo sobre 50% de propiedad \$170.873,61, autos N°27699 “Castro, Gilberto Victorio c/ Castro, Daniel Omar – Ordinario”, Juzgado Laboral N° 4 San Juan. Expensas comunes, costas, honorarios, servicios, tributos, y demás a devengarse, a cargo de comprador si el precio de la cosa no alcanza a cubrirlos, como también gastos de trasferencia/escrituración, e IVA si correspondiere, etc. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 15 de marzo de 2021. Fdo. Ana Valeria Guerci Romero –Jueza de Paz Letrada-



Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 74.460 Marzo 17-18 \$ 1.000.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Autos Nº 28305 "EFFORT S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)" se ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial: FECHA del Instrumento Constitutivo: 02/03/2021. SOCIO: MERCADO, Franco Martin, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 37.507.356, CUIT Nº 20-37507356-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30/04/1993, estudiante, soltero, con domicilio en calle Saavedra 340 Bº Sarmiento, Chimbass, San Juan; DENOMINACIÓN: "EFFORT S.A.S.". DOMICILIO LEGAL: Jujuy 649 Sur Dpto. 2, Capital, San Juan. DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier



  
NATALIA GARCÍA  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de dos \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: MERCADO, Franco Martin, DU - Documento Único N° 37.507.356. Administrador suplente: Clevers, Carlos Luis, DU - Documento Único N° 38.459.651 FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-San Juan, 15 de Marzo de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28106 caratulados: "SEGIN S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social, cuyos enunciados son:  
Denominación Social: SEGIN S.R.L.  
Cuit: 30-71640686-1

Que por Acta de socios N° 3 de fecha 30 de Diciembre de 2020, el Sr. CASTAN JUAN JOSE DNI 29264372 cede la cantidad de 50 cuotas a favor del Sr. ATENCIO GINES Sebastián DNI 29015870, nacido el 29/09/1981, argentino, casado, de profesión comerciante y domiciliado en Av. Rawson 52 norte Capital, Prov. San Juan; modificándose en consecuencia la cláusula QUINTA del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), dividido en un mil cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: ATENCIO GINES Sebastián suscribe cincuenta (50) cuotas y MARZANO VALVERDE Laura Melisa suscribe novecientos cincuenta (950) cuotas. El capital mencionado precedentemente queda integrado en este acto a través de bienes no registrables, específicamente maquinarias y herramientas que constan en el inventario de bienes debidamente legalizado.

San Juan, 04 de marzo de 2021

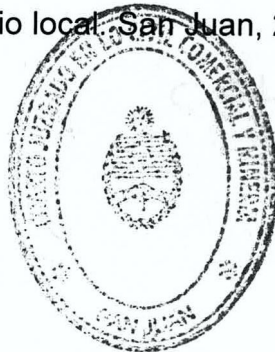


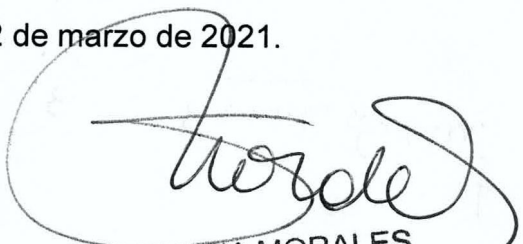
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. ARMADA, MIREYA ESTHER D.N.I.: 5.283.417**, en autos N°: 176028 caratulados: "ARMADA MIREYA ESTHER S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de marzo de 2021.



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

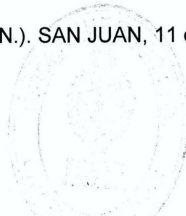
QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ QUIROGA MERCEDES D.N.I. 2.502.350 Y MERCADO NICOLAS RICARDO D.N.I 6.744.822 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176939, CARATULADOS "MERCADO NICOLAS RICARDO Y GOMEZ QUIROGA MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de marzo de 2021.




  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.468 Marzo 18/22 \$ 80.-

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ JOSE ORLANDO D.N.I. 7.945.506 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176742, CARATULADOS "LOPEZ JOSE ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de marzo de 2021.



  
VIVIANA TEMIS CONSTANTÍN  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR

N° 74.470 Marzo 18/22 \$ 80.-



**EDICTO JUDICIAL**

NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CESAR MANUEL OLIVERA D.N.I. n° DNI 18.602.676, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos n°176.867, caratulados: "OLIVERA CESAR MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y s.s. C.C.y.C.N.). San Juan, de marzo de 2.021.



Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA  
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000217746

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARTIN CASTRO GABALDO - CUIT: 20270421815

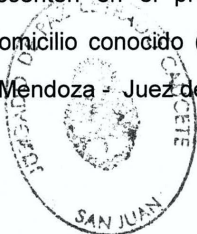
Recibido 02/03/2021 21:35:52 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Noveno Juzgado Civil

er

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32542-B, caratulados: "MATUS ESTRELLA ROSARIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 11 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 74.475 Marzo 18/22 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGUNDO GENES CAÑIZARES D.N.I. N 6.743.814 y RAQUEL PACHECO D.N.I. N 8.087.417 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176863, CARATULADOS "CAÑIZARES SEGUNDO GENES Y PACHECO RAQUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de marzo de 2021.



*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 74.476 Marzo 18/22 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **FREDES RICARDO AGUSTIN**, D.N.I. 21.362.891 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176364 caratulados "FREDES RICARDO AGUSTIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2021.

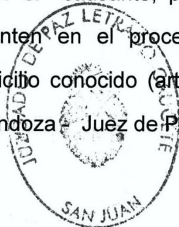


*[Handwritten Signature]*  
**SILVANA MORALES**  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.477 Marzo 18/22 \$ 80.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32756-B, caratulados: "LUCERO JUANA ANTONIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*[Handwritten Signature]*  
 Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 DE CAUCETE


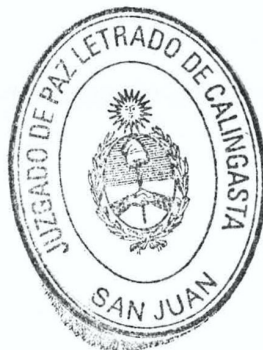
N° 74.478 Marzo 18/22 \$ 80.-

### EDICTO

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 64/20 SUC caratulados: "TELLO Horacio del Carmen S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 17 de febrero de 2021.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza.



FEDERICO M. DIBELLA  
ACTUARIO




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE ORO CARLOS ANTONIO - D.N.I. N° 10.592.338 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176849 caratulados "DE ORO CARLOS ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de marzo de 2021.-



  
Dña. VIRGINIA de V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

**EDICTO**

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. BALMACEDA DELIA CRISTINA** en autos N: 176707, caratulados: "BALMACEDA DELIA CRISTINA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.  
San Juan, 12 de febrero de 2021.



Dña. MARÍA ACUSTINA MOYA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.464 Marzo 17/19 \$ 80.-

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARTURO, JAVIERA ALEJANDRA D.N.I. 14.043.399 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176961, CARATULADOS "ARTURO JAVIERA ALEJANDRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2021.

VIVIANA TEMIS COSTANTINI  
ABOGADA  
PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 74.466 Marzo 17/19 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PELLEGRINI MARIO ALBERTO D.N.I. 4.626.089 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176157, CARATULADOS "PELLEGRINI MARIO ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.



Dra. MARÍA AGUSTINA MOYA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.454 Marzo 17/19 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°176328, caratulado "PASTRAN SERGIO VICTOR S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Victor Pastran DNI: 7942934. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Luis Arancibia - Juez subrogante-. San Juan, 9 de marzo de 2021.



SANDRA PEÑA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.462 Marzo 17/19 \$ 80.-

**EDICTOS**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **AREVALO CABEZA SARA CELIA** en autos N° **176648**, caratulados "**AREVALO CABEZA SARA CELIA S/ Sucesorio**". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 26 de febrero de 2021.



*[Handwritten signature]*  
Dra. VIRGINIA del V. HOLLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 74.457 Marzo 17/19 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARAYA OLGA ALICIA**, D.N.I. 13.112.689 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176741 caratulados "**ARAYA OLGA ALICIA S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 9 de marzo de 2021.-




*[Handwritten signature]*  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

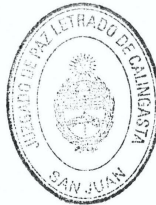
N° 74.459 Marzo 17/19 \$ 80.-



**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: JOFRE NICOLAS DEL ROSARIO, DNI N° 6.755.822, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 63/20 SUC caratulados: "JOFRE Nicolas del Rosario S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 4 de marzo de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espin Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.

  
 JUAN PABLO MUT PATON  
 FIRMA AUTORIZADA  
 JUZGADO DE PAZ LETRADO  
 DE CALINGASTA



  
 ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
 JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
 CALINGASTA

N° 74.207 Marzo 16/18 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTA ELVIRA OLIVARES - D.N.I. N° 8.075.449 y NAZARIO EUTASIO GODOY - D.N.I. N° 3.118.902 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172438 caratulados "GODOY NAZARIO EUTASIO Y OLIVARES JUSTA ELVIRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de septiembre de 2020.-



  
 SANDRA PEÑA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.445 Marzo 16/18 \$ 80.-

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MARIA ESTHER, en Autos N° 160/20, caratulados GOMEZ MARIA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. PELUC PEREZ SEBASTIAN - SOLICITANTE: PISTELLI PEDRO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 10 de marzo de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, en Autos N° **42.977** caratulados "**PIZARRO, GABRIEL MARCELO S/ Declaratoria de Herederos**", cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de **GABRIEL MARCELO, PIZARRO**, D.N.I. N° 3.110.707. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Se deja aclarado que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. (ley 988 - O) y sus modificatorias- EXIMIDO DE SELLADO - CARTA DE POBREZA. *San Juan, 9. de Marzo de 2021. Fdo.: Dra. Vilma E. Balmaceda, Jueza Civil.*



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEGA FRANCISCA BARVARITA, con DNI n° 0.787.086; en autos n° 123/20, caratulados VEGA FRANCISCA BARVARITA S/ Proceso SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 5 de marzo de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRTIL



El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de D.N.I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 176062 caratulados MORENO JOSE MARIA Y ANDINO FLORA HORTENCIA S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 692 in fine del C.P.C. San Juan, 04 de marzo de 2021.-



*Claudia Del Zotto*  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAEZ IRMA LILIA DNI N° 8.061.136 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176244, CARATULADOS "PAEZ IRMA LILIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN

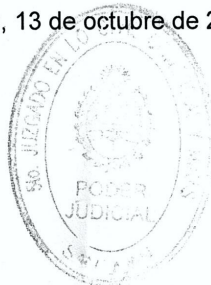


Dr. VIRGINIA V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 74.450 Marzo 16/18 \$ 80.-

### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°169692, caratulados "ARAGON ROSA MARIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Maria Aragon. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.



Paola C. Bruchini  
SECRETARIA

N° 74.451 Marzo 16/18 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONICA GRACIELA COCA D.N.I. N° 14.347.719 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176668, CARATULADOS "COCA MONICA GRACIELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Oy.C.N.). SAN JUAN, 15 de marzo de 2021.



*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.452 Marzo 16/18 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EMILIANO ARIEL ZEBALLOS D.N.I.N° 22.705623 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177118, CARATULADOS "ZEBALLOS EMILIANO ARIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de marzo de 2021.

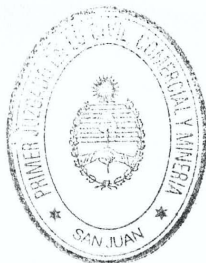


*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.453 Marzo 16/18 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATURANO RAMON GERONIMO (D.N.I. 3.156.961) y VEGA JUANA VALENTINA (D.N.I. 8.067.282) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175993 caratulados "MATURANO RAMON GERONIMO Y VEGA JUANA VALENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 30 de diciembre de 2020.-



Cintia N. Oyola López  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.465 Marzo 17/19 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Publicaciones.....\$             | 156.080,00        |
| Impresiones.....\$               | 20.400,00         |
| Venta Boletines Oficiales.....\$ | 0,00              |
| <b>Total.....\$</b>              | <b>176.480,00</b> |

17-03-21